

6.05 Agencia Córdoba De Inversión Y Financiamiento S.E.M.

Jurisdicción 6.05

Descripciones 1 / 1

La Agencia tiene por objeto la Planificación, Administración, Coordinación, Ejecución, Seguimiento y Evaluación de los programas y proyectos provinciales con financiamiento, subsidio y/o asistencia nacional y /o internacional, en virtud de las autorizaciones emanadas de la Ley 7715, concordantes y modificatorias.

Asimismo, determina los procedimientos metodológicos necesarios para la ejecución de dichos proyectos, los que deben respetar las disposiciones de su Estatuto Social, la Ley 9086, de Administración Financiera y de Control Interno de la Administración General del Estado Provincial, las especificaciones particulares de los Organismos Multilaterales de Crédito involucrados y las previsiones que, en materia de control interno y externo, pudiera fijar el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

Entre otras, tiene las siguientes responsabilidades:

- *Asistir al Poder Ejecutivo en la determinación de los objetivos y políticas del área.*
- *Asistir a los municipios y demás dependencias de la administración provincial a fin de que los proyectos de inversión pública por ellos presentados logren una formulación que satisfaga los requerimientos de los organismos que habrán de financiarlos (Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo o entidades financieras oficiales o privadas del ámbito nacional o internacional).*
- *Evaluar la viabilidad jurídico-institucional, técnica, económico-financiera, social y ambiental de los proyectos que podrían ser financiados, en el contexto de los programas a su cargo.*
- *Gestionar el financiamiento ante las entidades que corresponda y administrar los fondos así obtenidos.*
- *Centralizar la información sobre el endeudamiento público de la provincia, interno o externo*

En cumplimiento de sus funciones, generará el terreno propicio para financiar la ejecución de los proyectos que apuntan a la continua reforma administrativa del estado provincial, que lo lleve a un mejor cumplimiento de sus obligaciones con la sociedad.

Se convierte, también, en un gestor calificado de importantes inversiones en los sectores de salud y de educación, a través de operaciones de préstamo directo con el Banco Mundial y el Banco Interamericano de Desarrollo.

La relevancia de las tareas asignadas requiere de una organización fuerte, dinámica y efectiva, que pueda operar en el ámbito de su competencia con la eficiencia y eficacia que el gobierno necesita para el cumplimiento de su plataforma.

6.10 Agencia Córdoba Ciencia S.E.

Jurisdicción 6.10

Descripciones 1 / 2

MISIÓN INSTITUCIONAL

La Agencia Córdoba Ciencia S.E. tiene como misión diseñar, planificar, organizar, dirigir y administrar las actividades científicas, tecnológicas y de innovación tecnológica y productiva en todo el territorio de la provincia de Córdoba.

Tiene además, la misión de representar a la Provincia en el Consejo Federal de Ciencia y Tecnología –COFECYT-. Dentro de éste consejo integra la Región Centro, junto con la provincia de Santa Fe. Actualmente, representando a la Región, integra el Comité Ejecutivo de este Consejo.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

El Desarrollo de las funciones, programas y actividades que ejecuta la Agencia están organizadas por áreas, dirigidas cada una de ellas por un integrante del Directorio:

AREA PROMOCIÓN CIENTÍFICA

- *Promover mediante programas de subsidios la investigación científica y tecnológica orientada a la resolución de problemas provinciales y regionales.*
- *Promover la formación de recursos humanos de excelencia en campos y temas de interés provincial y regional.*
- *Apoyar con programas y acciones la enseñanza de las ciencias y la metodología de la investigación a nivel de la enseñanza primaria, media y superior de la Provincia.*
- *Diseñar y ejecutar programas y acciones de promoción de las actividades científicas juveniles.*
- *Realizar acciones de extensión que permitan que la sociedad comprenda la importancia del conocimiento científico y técnico en la resolución de los problemas que la afectan.*

AREA VINCULACIÓN TECNOLÓGICA

- *Promover y posibilitar la interacción del sistema de Ciencia, Tecnología e Innovación con los sectores productivos y sociales de la Provincia y de la Región.*
- *Diseñar, organizar, ejecutar y administrar programas y proyectos de innovación tecnológica y productiva que permitan recrear las economías regionales y aumentar el valor agregado mediante el desarrollo de nuevos productos.*
- *Promover la creación de empresas de base tecnológica.*

6.10 Agencia Córdoba Ciencia S.E.

Jurisdicción 6.10

Descripciones 2 / 2

- Capacitar y asistir tecnológicamente a pequeños y medianos productores y empresarios en la elaboración y ejecución de proyectos de inversión que apuntan a la innovación y/o modernización tecnológica y productiva.

- Coordinar y promover acciones regionales y nacionales que permitan consolidar las nuevas políticas de innovación tecnológica y productiva.

AREA PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA

- Formular los criterios de planificación estratégica generales de la Agencia.

- Coordinar los sistemas de comunicación y difusión interna y externa de la Agencia.

- Dirigir los Programas de Calidad Total y de Higiene y Seguridad Laboral adoptados por la Agencia.

- Organizar y dirigir las acciones de coordinación y articulación interinstitucional, locales, nacionales e internacionales que desarrolla la Agencia.

- Coordinar y dirigir los medios y sistemas informáticos que utiliza la Agencia.

UNIDAD CEPROCOR

- Desarrollar trabajos de investigación que conduzcan a la producción de conocimientos científicos y tecnológicos, particularmente en el campo de la biotecnología, aplicables a la resolución de problemas de los sistemas productivo y social de la Provincia y de la Región.

- Aplicar conocimientos existentes para la obtención de nuevos productos y procesos demandados por los sectores productivos y sociales.

- Ejecutar servicios requeridos por el Estado Provincial – diversas jurisdicciones – y por los sectores productivos y sociales de la Provincia.

- Promover la generación de nuevos recursos humanos y la capacitación de los existentes a los fines de fortalecer y ampliar las estructuras de trabajo descritas.

Ha desarrollado y desarrolla programas y proyectos transversales con los Ministerios de Producción, Salud y Educación; con la Secretaría de Agricultura; con las Direcciones de Ambiente y Cultura; con numerosos Municipios y Comunas y con instituciones públicas y privadas de la Provincia.

6.15 Agencia Córdoba Deportes - S.E.M.

Jurisdicción 6.15

Descripciones 1 / 2

La Agencia Córdoba Deportes, es un exitoso modelo de estructura para la gestión en el ámbito de la Provincia, desarrollado en el contexto de la modernización del Estado Provincial, que ha permitido la convivencia de la transparencia en el gasto público con la eficiencia y eficacia administrativa.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Elaborar e implementar una política Deportiva de manera participativa, con miras a instalar a la Provincia de Córdoba en el proceso del desarrollo sustentable.

Desde la continuidad de una gestión sólida e innovadora , a través de un nuevo plan estratégico de acciones flexibles, y cuyo modelo de organización y administración reafirma los principios de igualdad, equidad y participación en la permanente interacción entre el Gobierno y la población, haciendo uso de responsabilidades compartidas, siendo estos fundamentales para la democratización del deporte en su más amplia gama de manifestaciones socio – culturales.

El principio de igualdad denuncia la posibilidad de dar las mejores oportunidades a los actores para desempeñarse en el mismo plano de acciones.

La equidad, se pone de manifiesto en la justa legitimidad entre pares.

Por último, la participación promueve la continua intervención del Gobierno y el pueblo, en una permanente intención de cooperación y solidaridad.

Solo el trabajo en equipo con recursos humanos altamente calificados, adheridos a un sistema de formación y capacitación, son capaces de sobrellevar cualquier situación, en función de otorgarle al deporte el mas alto nivel de excelencia.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover, Asistir, Regular, Supervisar, Fiscalizar, y Ejecutar los Planes, Programas y Proyectos elaborados conforme a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades de su competencia.

- Instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y expansión de sus actividades

OBJETIVOS PARTICULARES EN RELACION AL DEPORTE SOCIAL

- Crear, promover y gestionar, espacios de participación comunitaria para el desarrollo de programas que apunten a la contención social y a la toma de conciencia de un estilo de vida activo en función de una mejor calidad de vida, afianzando la política del deporte social y contribuyendo al progreso de la salud.

6.15 Agencia Córdoba
Deportes - S.E.M.

Jurisdicción 6.15

Descripciones 2 / 2

- Capacitar, asesorar y afianzar la auto gestión de los recursos humanos que planifiquen y administren los programas en las distintas jurisdicciones.

OBJETIVOS PARTICULARES EN RELACION AL DEPORTE FEDERADO

- Promocionar, asistir, fiscalizar y ejecutar planes vinculados al deporte organizado, profesional y amateur.

- Ejecutar los planes, programas y proyectos, elaborados conforme a las directivas del Poder Ejecutivo.

- Efectuar y mantener actualizado el diagnostico del estado del deporte organizado en toda la provincia e indicar prioridades de atención.

- Coordinar acciones con entes públicos internacionales, nacionales, provinciales y municipales para promover el deporte organizado.

- Generar recursos económicos a través de la comercialización de eventos para la atención de programas especiales de promoción.

- Asistir a las organizaciones deportivas, entrenadores, jueces y deportistas mediante ayudas económicas.

- Promover la capacitación de dirigentes, entrenadores, jueces, y deportistas en las distintas especialidades.

- Promover, estimular y asesorar acerca del desarrollo de la infraestructura y tecnología deportiva en el ámbito de la Provincia de Córdoba.

- Promover la coparticipación entre los municipios y las entidades federadas, coordinando recursos materiales y humanos.

- Encausar la inversión pública, rentabilizando los recursos y adecuándolos a las necesidades del deporte federado de la Provincia.

6.20 Agencia Córdoba
Ambiente - S.E.

Jurisdicción 6.20

Descripciones 1 / 1

La Agencia es un exitoso modelo de estructura para la gestión ambiental en el ámbito de la Provincia, desarrollado en el contexto de la modernización del Estado Provincial, que ha permitido la convivencia de la transparencia en el gasto público con la eficiencia y eficacia administrativa.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Elaborar e implementar una política Ambiental de manera participativa, con miras a instalar a la Provincia de Córdoba en el proceso del desarrollo sustentable

OBJETIVOS GENERALES

- Promover, Asistir, Regular, Supervisar, Fiscalizar, y Ejecutar los Planes, Programas y Proyectos elaborados conforme a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades de su competencia.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Promover la conservación y protección del ambiente y analizar la evolución de los recursos naturales estableciendo los umbrales de aprovechamiento de los mismos conforme a lo estipulado en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial.

6.25 Agencia Córdoba Cultura - S.E.

Jurisdicción 6.25

Descripciones 1 / 1

La Agencia, es un exitoso modelo de estructura para la gestión cultural en el ámbito de la Provincia, desarrollado en el contexto de la modernización del Estado Provincial, que ha permitido la convivencia de la transparencia en el gasto público con la eficiencia y eficacia administrativa.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Elaborar e implementar una política cultural de manera participativa.

OBJETIVOS GENERALES

Promover, Asistir, Regular, Supervisar, Fiscalizar, y Ejecutar los Planes, Programas y Proyectos elaborados conforme a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades de su competencia.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Conservar y promocionar el enriquecimiento y la mayor difusión del patrimonio histórico, artístico y cultural de la Provincia en su integridad.*
- Brindar posibilidades de acceso para todos los habitantes de la Provincia a las actividades creadoras intelectuales y artísticas en todas sus manifestaciones.*

6.30 Agencia Córdoba Turismo - S.E.M.

Jurisdicción 6.30

Descripciones 1 / 1

La Agencia es un exitoso modelo de estructura para la gestión turística en el ámbito de la Provincia, desarrollado en el contexto de la modernización del Estado Provincial, que ha permitido la convivencia de la transparencia en el gasto público con la eficiencia y eficacia administrativa.

MISIÓN INSTITUCIONAL

Elaborar e implementar una política Turística de manera participativa, con miras a instalar a la Provincia de Córdoba en el proceso del desarrollo sustentable.

OBJETIVOS GENERALES

- Promover, Asistir, Regular, Supervisar, Fiscalizar, y Ejecutar los Planes, Programas y Proyectos elaborados conforme a las directivas impartidas por el Poder Ejecutivo Provincial, vinculados con las actividades de su competencia.
- Instrumentar las políticas necesarias para la generación de recursos genuinos tendientes al desarrollo y expansión de sus actividades.
- Promover las Inversiones en el sector turístico provincial.
- Incentivar al turista a elegir Córdoba como destino turístico.
- Mejorar la calidad y el acceso a la información destinada al turista.
- Promover la mejora en la calidad de los servicios turísticos.
- Diversificar y consolidar la oferta turística.
- Gestionar planificadamente el desarrollo sustentable de la actividad turística de Córdoba.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Elaborar y Ejecutar Políticas para el desarrollo turístico Provincial, tanto a nivel Nacional como Internacional.
- Ejercer la superintendencia en zonas de reserva del patrimonio turístico.
- Planificación de reuniones con miras a la captación de potenciales inversores.
- Elaboración y Difusión de la Guía de inversiones turísticas en la Provincia.
- Ejecución Calendario de Ferias y WorkShops Nacionales e Internacionales para el período 2007 y 2008.
- Lanzamiento Temporada Turística 2007.
- Refuncionalización de Oficinas de Información Turística dependientes de la Agencia Córdoba Turismo S.E.M.
- Mejoramiento y Relanzamiento de la página Web de Turismo.
- Plan de Capacitación Turística destinado a organismos públicos y privados.
- Consolidación de Productos Turísticos (Estancias Jesuíticas, Golf, Turismo Rural, Turismo de aventura, Córdoba Norteña, Pesca deportiva, etc.).
- Consolidación del Plan Estratégico de Turismo Sustentable.

6.35 Agencia ProCórdoba S.E.M.

Jurisdicción 6.35

Descripciones 1 / 1

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

Promocionar las exportaciones de los sectores productivos de la Provincia de Córdoba, mediante la prestación de servicios técnicos y profesionales de calidad, poniendo especial énfasis en el apoyo a las Pequeñas y Medianas Empresas con el fin de facilitar su inserción internacional.

La Agencia ProCórdoba es un Organismo Promotor del desarrollo del Comercio Exterior de Córdoba, de reconocido prestigio a nivel nacional e internacional, gracias a la calidad de sus servicios con valor agregado, a su gestión transparente y a la capacidad de sus miembros para cumplir con su misión.

2 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- *Concretar una eficiente internacionalización de las empresas, como así también la inserción de la oferta económica de la Provincia en los mercados externos.*
- *Brindar apoyo técnico-operativo en todas las disciplinas y actividades relacionadas al comercio internacional.*
- *Promover la creación de organizaciones, empresas o consorcios u otras asociaciones de exportación con el objeto de aumentar la presencia exterior de productos de la Provincia.*
- *Propiciar la realización de convenios internacionales o con instituciones nacionales o internacionales de apoyo destinados a favorecer la cooperación internacional en especial la integración a nivel regional creando sistemas de reciprocidad e incremento de la complementación y efectividad en el intercambio económico.*
- *Gestionar la instrumentación de políticas activas, en programas que pueden implementarse a través de la Secretaría de Industria, Comercio, Minería y Alimentos del Ministerio de Producción y Trabajo como elemento dinamizador que aumente la competitividad de las PYMES en los mercados externos.*

6.40 Consejo De La Mujer

Jurisdicción 6.40

Descripciones 1 / 2

1 - MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Ley N° 9157 de creación del Consejo Provincial de la Mujer de Córdoba, modificada por la Ley 9177, establece que éste Consejo se crea en el ámbito del Poder Legislativo, como órgano descentralizado. En virtud de lo referido, el Poder Legislativo deberá incluir en la Jurisdicción 2.0 el programa 804 para que el Consejo Provincial de la Mujer, cuente con los recursos necesarios del citado poder y que sean asignados por la ley de presupuesto.

El Consejo Provincial de la Mujer cuenta con la participación de los tres poderes del Estado Provincial, las Universidades, los Colegios Profesionales, la CGT, las ONGs, las Intendentas, Presidentas de Comunas, Concejales, Tribunales de Cuenta, Diputadas y Senadoras Nacionales, y surge de la necesidad de construir un lugar de igualdad y oportunidades, donde los derechos de cada mujer de nuestra provincia se vean respetados.

2 - OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

El objetivo de esta entidad es crear conciencia de género, generar igualdad de oportunidades, originar la inserción de mujeres en organismos públicos y privados, proponer nuevas medidas destinadas a promover el desarrollo y protagonismo de la mujer en la sociedad, bregar por la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, exigir el cumplimiento y la estricta aplicación de las leyes nacionales, provinciales y municipales que garanticen los derechos de la mujer, y coordinar programas, proyectos y actividades y ser fuente de información sobre la temática de la mujer.

Para el cumplimiento de los objetivos trazados en el cuerpo legal referido, resulta necesario, contar con bienes de capital y de consumo, servicios, como así también con recursos humanos, motivo por el cual deben estar contemplados por la ley de presupuesto anual del estado.

Descripción de Programas:

- Fortalecimiento de organizaciones destinadas a preservar los derechos de la mujer.*
- Casa de Tratamiento de la Mujer y el Niño Víctimas de Delitos contra la Integridad Sexual cuyo objetivo es crear un espacio de intimidad, contención y asesoramiento para víctimas de este tipo de delitos aberrantes, para ello la casa cuenta con la posibilidad de brindar alimentación, vestimenta y hospedaje a las víctimas en habitaciones privadas, acondicionadas con baño privado, calefacción, televisión y ropa de cama.*
- Consultorios Externos para tratamiento psicológico de la Mujer y el Niño que han sido víctimas de delitos contra la integridad sexual.*
- Dentro del consejo funciona permanentemente una asesoría jurídica y consultorios psicológicos, para cualquier tipo de tratamiento.*
- Refacción de inmueble destinado a funcionar como Centro Integral de Cobertura a Víctimas de Violencia de la*

6.40 Consejo De La Mujer

Jurisdicción 6.40

Descripciones 2 / 2

Alta Crisis, con las mismas comodidades y calidad de atención que brinda la Casa de Tratamiento.

- *Desarrollo estratégico de las delegaciones regionales: creación de seis delegaciones departamentales, y se prevé la creación de las dieciocho delegaciones restantes.*
- *Coordinación de proyectos con otros organismos nacionales e internacionales: PROFAM y con las representantes de los países del MERCOSUR.*
- *Fiscalización del Cumplimiento de la normativa vinculada a los derechos de la mujer.*
- *Dictado de cursos para enseñanza de oficios, con gran demanda en el mercado, capacitando a las mujeres para lograr su inserción laboral.*

6.45 Ente Regulador de Servicios Públicos

Jurisdicción 6.45

Descripciones 1 / 1

Creado por la Ley 8835 el ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS (ERSeP), tiene el carácter de organismo autárquico, con personalidad jurídica de derecho público del Estado Provincial y capacidad para actuar pública y privadamente, individualidad financiera y patrimonio propio.

EL ERSeP tiene como cometido la regulación de todos los servicios públicos que se presten en el territorio provincial, con excepción de los de carácter nacional y los municipales que no excedan el ámbito de un solo municipio o comuna.

Quedan comprendidos en su jurisdicción los servicios de transporte público y el control de las concesiones de obra pública, inclusive las viales.

La función reguladora del ERSeP comprende el dictado de la normativa regulatoria, el control y aplicación de sanciones, la solución de conflictos entre las partes del sistema, el estímulo de la calidad y eficiencia de los prestadores y la aplicación de los incentivos relativos a la actividad regulada, de conformidad con las políticas sectoriales.

Competencias:

- Cumplir y hacer cumplir la presente Ley y sus reglamentos, como así también las normas reguladoras.*
- Realizar la inspección y el control del cumplimiento de las obligaciones derivadas de los títulos habilitantes de los prestadores y, en particular, de los servicios que éstos presten a los usuarios.*
- Aplicar a los prestadores las sanciones previstas en los títulos habilitantes.*
- Resolver las controversias que se susciten con motivo de la prestación de los servicios regulados.*
- Desarrollar acciones destinadas a mejorar la calidad y eficiencia de los servicios.*
- Establecer y mantener actualizado un sistema informativo que permita el eficaz ejercicio de la acción regulatoria, para lo cual podrá requerir de los prestadores toda la información necesaria.*
- Controlar el cumplimiento de los planes de mejora y expansión de los servicios y de los de inversión, operación y mantenimiento, a cargo de los prestadores.*
- Aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores, de acuerdo con los términos de los títulos habilitantes.*
- Dar publicidad adecuada de los planes de expansión de los servicios y los cuadros tarifarios.*
- Resolver los reclamos de los usuarios por deficiencias en la prestación del servicio o fallas en la facturación.*
- Aprobar los manuales del usuario, que deberán contener -claramente- los derechos de los mismos, el régimen tarifario y las normas de procedimiento para sustanciar y resolver las reclamaciones de los usuarios ante los prestadores y la autoridad reguladora, conforme a los principios procesales de economía, sencillez, celeridad y eficacia.*
- Establecer los procedimientos de consultas de opinión y también para las audiencias públicas.*

6.50 Corporación Inmobiliaria Córdoba

Jurisdicción 6.50

Descripciones 1 / 1

MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Corporación Inmobiliaria Córdoba S.A. tendrá por objeto la administración y enajenación de los inmuebles que le transfiera el Poder Ejecutivo, conforme a las previsiones de la Ley de su creación 8836, de Modernización del Estado.

La sociedad realizará por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el resto del mundo, la administración y enajenación de los bienes que le transfiera el Poder Ejecutivo de la Provincia de Córdoba, conforme las previsiones de la ley 8836, sus reformas y modificaciones, pudiendo realizar, a tal fin las siguientes actividades:

a) La administración de bienes propios o de terceros, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento de bienes, inclusive los inmuebles comprendidos bajo el régimen de propiedad horizontal, así como también el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a: vivienda, urbanización, clubes de campo y explotaciones agrícolas o ganaderas. Podrá realizar la intermediación, compraventa, arrendamiento, urbanización, loteos, subdivisión, administración y explotación de todo tipo de inmuebles urbanos y rurales, venta de edificios por el régimen de propiedad horizontal, y la venta de viviendas de todo tipo.

b) Administración de bienes transmitidos en dominio fiduciario, pudiendo al efecto administrar, arrendar, y explotar, por cuenta propia o de terceros, toda clase de bienes; sin perjuicio de lo dispuesto por la ley 8836, también podrá enajenar los bienes transmitidos por cualquier título.

c) Constitución de fideicomisos y fideicomisos financieros sobre toda clase de bienes, interviniendo como fiduciante, beneficiaria, fiduciaria o fideicomisaria en contratos de esta índole.

La enumeración precedente es enunciativa, en consecuencia la sociedad podrá realizar cuantos actos lícitos fueran necesarios o convenientes para el cumplimiento de su objeto previsto, en el modo y la forma establecida en la legislación vigente y en el presente estatuto.

7.05 Caja De Jubilaciones Pensiones Y Retiros De Cordoba

Jurisdicción 7.05

Descripciones 1 / 1

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, es una entidad Autárquica, con personalidad Jurídica e individualidad financiera y tiene a su cargo la gestión, administración y aplicación del régimen general de jubilaciones, pensiones y retiros para el personal de la Administración Pública Provincial en sus tres poderes, las Municipalidades y Comunas de la Provincia, docentes de los Institutos Privados adscriptos a la enseñanza oficial subvencionados o no subvencionados por la Provincia o las Municipalidades, como asimismo los Regímenes Especiales para el personal con estado policial y penitenciario, Magistrados del Poder Judicial, bailarines del Ballet Oficial y personal de vuelo de la Dirección Provincial de Aeronáutica.

La Caja de Jubilaciones, Pensiones y Retiros de Córdoba, conforme lo dispuesto por Decreto N° 1609/03 en su Art. 8º, tiene a su cargo la gestión y administración del FONDO COMPLEMENTARIO creado por Ley 9075.

La Institución asimismo, gestiona y administra el FONDO DE SUBSIDIO POR FALLECIMIENTO instituido por Ley Provincial 4823 modificada por Ley 6150.

OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

- Otorgar beneficios de Jubilaciones, Pensiones y Retiros a los beneficiarios que acrediten las condiciones y requisitos exigidos por la legislación vigente.
- Atender mensualmente el pago de Jubilaciones y Pensiones a los beneficiarios que perciben sus haberes en la Institución.
- Arbitrar los medios y proveer los fondos necesarios para la atención mensual del pago a beneficiarios que perciben sus haberes en otros lugares o sucursales bancarias ya sea de Córdoba Capital o del Interior Provincial como también en otras jurisdicciones o provincias.
- Controlar y fiscalizar el Régimen General de Jubilaciones y Pensiones y de los Regímenes especiales establecidos por la Legislación.
- Efectuar la recaudación de los Aportes y Contribuciones al sistema o Régimen de la Seguridad Social.
- Dictar Normas Reglamentarias en relación a las modalidades de recaudación de los aportes y contribuciones y períodos de pago.
- Fiscalizar el cumplimiento de las obligaciones Previsionales tanto de los Entes Públicos como de los públicos no estatales o privados que tengan la obligatoriedad de aportar al régimen que esta Institución administra.
- Administrar, registrar y contabilizar de forma diferenciada e independiente los recursos pertenecientes al FONDO COMPLEMENTARIO creado por Ley 9075.
- Otorgar Subsidios por Fallecimiento a la o las personas que acrediten derecho al mismo de conformidad a lo establecido por la Legislación.

Todas aquellas funciones que hagan al normal ejercicio de sus facultades de administración del sistema o régimen de Seguridad Social como así también del Fondo Complementario y el Fondo de Subsidio por Fallecimiento.

7.10 Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción 7.10

Descripciones 1 / 2

MISIÓN / VISIÓN INSTITUCIONAL:

La Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS) es la sucesora del Instituto Provincial de Atención Médica (IPAM), está creada por Ley de la provincia de Córdoba número 9277 y mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a la Ley de Estructura Orgánica.

La ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) es una entidad descentralizada del Poder Ejecutivo Provincial y su Visión es convertirse en una entidad capaz de organizar y administrar un seguro de salud para los habitantes de la Provincia de Córdoba.

LA ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD (APROSS) mantendrá sus relaciones con el Poder Ejecutivo Provincial de conformidad a la Ley de Estructura Orgánica.

LA APROSS brindará cobertura de salud a los agentes en actividad y pasividad de los tres Poderes del Estado Provincial y de los municipios y comunas adheridos. Asimismo, podrá otorgar cobertura a otras personas y/o grupos públicos y/o privados que se incorporen a su régimen, asegurando -en todos los casos- aportes suficientes y oportunos, la incorporación obligatoria del grupo familiar primario y la sujeción a las previsiones de la presente Ley.

LA APROSS ajustará su actuación a los lineamientos de la política sanitaria definida por el Poder Ejecutivo Provincial observando la igualdad en el acceso a las prestaciones, el resguardo de la equidad en la asignación de los recursos y la difusión y promoción del auto cuidado de la persona. Asimismo, desarrollará sus acciones de salud según los preceptos de la medicina basada en la evidencia, poniendo especial énfasis en la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

COMPETENCIA Y OBJETIVOS GENERALES:

LA APROSS otorgará a sus afiliados o beneficiarios cobertura asistencial con el objeto de promover la salud, prevenir la enfermedad, recuperar y rehabilitar la situación de salud, de acuerdo al siguiente detalle:

- a) Planes y programas de promoción de la salud y prevención de las enfermedades (Medicina Preventiva);*
- b) Atención médica general y especializada en consultorio y domicilio;*
- c) Atención médica general y especializada en régimen de internación;*
- d) Atención de emergencias y urgencias;*
- e) Todos los procedimientos terapéuticos y de diagnóstico reconocidos por las autoridades sanitarias competentes del orden nacional y provincial;*
- f) Atención odontológica;*
- g) Atención a los problemas de salud mental;*
- h) Atención de las sociopatías, adicciones, síndrome de inmunodeficiencia adquirida y otras patologías de curso crónico;*
- i) Medicamentos aprobados por autoridad competente e incluidos en los listados terapéuticos, vademécum y*

7.10 Administración Provincial del Seguro de Salud

Jurisdicción 7.10

Descripciones 2 / 2

protocolos aprobados por el Directorio de la APROSS;

j) Prótesis, órtesis y elementos descartables;

k) Gastos ocasionados por traslados -entre establecimientos de salud o desde y hasta su domicilio- de enfermos imposibilitados de deambular;

l) Atención especial al discapacitado permanente o semipermanente, y

m) Atención geriátrica incluyendo la hogarización en instituciones habilitadas y acreditadas, cuando no existiere contención familiar y conforme a la reglamentación.

En ningún caso esta cobertura podrá ser inferior a la canasta básica de servicios de salud que defina la autoridad sanitaria provincial.

Las prestaciones, servicios e insumos a los cuales se refieren las provisiones precedentes serán brindadas en la medida de las posibilidades técnico-financieras de la entidad y de conformidad a las reglamentaciones y resoluciones que dicte el Poder Ejecutivo y el Directorio de la APROSS.

8.05 Empresa Provincial De Energía

Jurisdicción 8.05

Descripciones 1 / 1

La misión de la empresa está dirigida, dentro de sus factibilidades, a satisfacer el interés general de la población en materia energética y de telecomunicaciones, coadyuvando al equilibrio y armónico desarrollo económico y demográfico de la Provincia, procurando el adecuado abastecimiento de la energía y al menor costo posible.

Para ello la Empresa prevé durante el ejercicio 2007:

- Ejecutar el plan de obras previsto para mejorar el sistema eléctrico, a fin de garantizar el suministro y transporte de la energía a toda la geografía provincial.*
- Continuar con el programa de ejecución de obras y políticas destinadas a combatir las pérdidas no técnicas.*
- Ejecutar inversiones y obras necesarias para aumentar y mejorar la capacidad de Generación de la EPEC, como así también encarar por sí o por terceros estudios para evaluar nuevas fuentes de energía destinadas al máximo aprovechamiento de los recursos naturales del territorio provincial, como así también en la exploración de recursos de hidrocarburos.*
- Continuar con las campañas de educación y difusión, destinadas a lograr el uso adecuado y racional de la energía eléctrica.*
- Continuar con los programas y trabajos de Gestión Ambiental tendientes a cumplimentar con todas las normas y disposiciones emanadas de los entes de regulación a nivel nacional, provincial y municipal.*

8.10 Lotería De Córdoba S.E.

Jurisdicción 8.10

Descripciones 1 / 1

Esta Sociedad tiene, según su estatuto (t.o. Ley 8665 y modif.), por objeto (art. 2) la organización, dirección, administración y explotación de juegos de azar y de apuestas mutuas y actividades conexas. En particular loterías, quinielas, casinos, rifas, tómbolas, bonos de contribución y actividades accesorias afines y concurrentes.

La totalidad de sus utilidades realizadas y líquidas se deben destinar a obras de promoción y asistencia social, las que se deberán transferir al Ministerio de la Solidaridad (60%) y a la Secretaría del Niño y el Adolescente (40%).

Cuenta además con una red de venta compuesta por 3500 Agencias de Quiniela y Juegos, generando así una importante cantidad de puestos de trabajo a través de las mismas.

El ejercicio comercial 2007 de la empresa comienza el 01/12/2006 y finaliza el 30/11/2007. El presupuesto para dicho período se ha confeccionado previendo un acotado y prudente mejoramiento de los niveles de actividad económica.

En relación a los Ingresos se prevé un incremento de los mismos, no solo por lo mencionado en el párrafo anterior sino también a:

- a) Turismo: un mayor rendimiento de los Casinos Provinciales atento a las estimaciones de afluencia turística en nuestra provincia. En función de esta realidad se ha iniciado un proceso de mejora edilicia y de confort en las salas existentes, como así también la construcción de nuevas salas que permitan responder a una demanda cada vez mayor, tanto en cantidad como en exigencia del público concurrente.*
- b) Slots: como parte del cumplimiento del contrato firmado con la firma C.E.T. S.A., la misma deberá incorporar, durante este ejercicio, la totalidad de las máquinas comprometidas, lo que traerá aparejado un incremento en la recaudación por este concepto*
- c) Juegos Instantáneos: Se ha instrumentado una estrategia comercial, basada en lanzamiento continuo de nuevas modalidades de este rubro, cada una de las cuales incorporará distintos incentivos y premios especiales que consideramos serán de mucha atracción, permitiendo incrementar así los ingresos.*
- d) Juegos de Captura y Distribución: Se ha continuado con el proceso de renovación tecnológica en el sistema de captura de apuestas, posibilitando la captación de un alto porcentaje de las mismas en forma on line-real time.*

Este proceso iniciado en anteriores ejercicios conjuntamente con el lanzamiento de nuevas modalidades de juegos existentes, mas los proyectos ya en ejecución para el lanzamiento de nuevos juegos, estimamos permitira el crecimiento sostenido de la recaudación de este rubro. Asimismo cabe destacar el posicionamiento que en los últimos años ha evidenciado el juego Lotería, tanto en su versión semanal como fundamentalmente en sus versiones extraordinarias de invierno y navidad. El trabajo comercial efectuado en este rubro ha permitido ubicar a este juego en el tope entre la competencia existente y ha generado importantes ingresos para la Institución. Este camino será profundizado en este ejercicio por lo que se esperan incrementos aun mayores en sus beneficios.